



JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DTE:	GUSTAVO ALBERTO VALENCIA ORTEGA
DDO:	MUNICIPIO DE MEDELLIN – OF. DE CONTROL INTENO DISCIPLINARIO
RDO	05001 33 33 024 2012 00411 00

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia mediante auto del 12 de diciembre de 2012 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo el 25 de enero de 2012, a las partes demandadas y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el día 1 de marzo de 2013.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 12 de abril de 2013.

Termino de traslado para contestar, 30 días: 28 de mayo de 2013.

Termino para la reforma de la demanda (10 días): 13 de junio de 2013.

La demanda fue reformada y se corrió traslado de la misma el día 19 de junio de 2013, al igual que fue contestada la demanda donde se propusieron excepciones, dando traslado de ellas como consta a folio 499 del cuaderno N° 2.

A despacho, para lo que se estime pertinente.

JUAN DAVID ISAZA MARIN
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DTE:	GUSTAVO ALBERTO VALENCIA ORTEGA
DDO:	MUNICIPIO DE MEDELLIN – OF. DE CONTROL INTENO DISCIPLINARIO
RDO	05001 33 33 024 2012 00411 00
ASUNTO	FIJA AUDIENCIA INICIAL

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, presentándose reforma a la misma, acorde a lo establecido por el artículo 173 del CPACA, procede el despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

CONVOCAR a las partes a diligencia de audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día **MARTES PRIMERO (1) DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013) A LAS NUEVE (09:00 AM) EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO.**

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el ministerio público.

El despacho en esta instancia, requiere a la parte demandada, esto es el municipio de Medellín, para que se sirva allegar al momento de la audiencia que acá se describe, el escrito de poder en original y demás documentos que acrediten a la doctora ALBA MARIA QUINTERO ZAPATA como secretaria general y delegada del Alcalde de esta ciudad, donde se acredite la facultad para otorgar poder, toda vez; que el poder visible a folio 592 del cuaderno uno (1) es copia.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los _____ de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede al Procurador 110 Judicial I Administrativo, Dr. SILVIO RIVADENEIRA STAND. Igualmente, se le hizo entrega de los traslados de la demanda.

El notificado

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de julio de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DTE:	GUILLERMO ERLINTO BENAVIDES SOLANO y otros
DDO:	NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION- CSJ
RDO	05001 33 33 024 2012 00310 00
REF:	FIJA NUEVA FECHA AUDIENCIA INICIAL - OFICIAR

De conformidad con lo acontecido en la diligencia celebrada el día 9 de julio de 2013, y conforme a lo que allí se ordenó, se procede por el juzgado a fijar como nueva fecha para llevar a cabo nuevamente la audiencia inicial, el día JUEVES OCHO (8) DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE (2013) A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 PM) EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el ministerio público.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ

J

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD NOTIFICACIÓN PERSONAL En Medellín, a los _____ de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede al Procurador 110 Judicial I Administrativo, Dr. SILVIO RIVADENEIRA STAND. Igualmente, se le hizo entrega de los traslados de la demanda. _____ El notificado

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto
anterior.

Medellín, _____fijado a las 8 a.m.

SECRETARIO